



# **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**CONTRATACIÓN DE OBRA PARA REACONDICIONADO  
SILO DE HIELO PARA LA FABRICA DE HIELO**



## Contenido

1.	Antecedentes y necesidad de contratación. ....	3
2.	Insuficiencia de medios propios.....	3
3.	Calificación y descripción del objeto del contrato. ....	3
4.	Plazo de duración del contrato. ....	4
5.	Presupuesto de licitación. ....	4
6.	Valor estimado del contrato. ....	6
7.	Suficiencia de recursos financieros.....	6
8.	Procedimiento de adjudicación. ....	6
9.	Criterios de adjudicación.....	6

### 1. Antecedentes y necesidad de contratación.

LONJA GIJÓN-MUSEL, S.A. es una sociedad anónima, cuyo objeto social consiste según lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos, en la explotación y administración de la lonja pesquera de la zona del Rendiello del Puerto de El Musel.

Dentro de su objeto social se encuentra el desarrollo de las actividades que se refieran a los aspectos industriales y comerciales relacionados con el tráfico de la pesca, destacando a los efectos que aquí interesan, la subasta de pescado y la venta de hielo a mayoristas y minoristas de pescado principalmente.

Para poder prestar esta última actividad relativa a la venta de hielo, LONJA cuenta con una fábrica de hielo que actualmente presenta algunos deterioros que ponen en riesgo su correcto funcionamiento.

Se pretende por tanto contratar la obra para la reparación de la fábrica de hielo, de forma que permita prestar, de forma eficiente y segura, uno de los principales servicios de la sociedad.

### 2. Insuficiencia de medios propios.

La contratación propuesta abarca la reparación de uno de los silos de la fábrica de hielo. De conformidad con los artículos 13 y 116.4 de la LCSP, no procede la emisión del informe de insuficiencia de medios al tratarse de una obra.

### 3. Calificación y descripción del objeto del contrato.

El contrato debe ser calificado como un **contrato de obra**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 LCSP, ya que tiene por objeto ejecutar la reparación de las paredes de uno de los silos de la fábrica de hielo.

Concretamente están previstas las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación de panel frigorífico de espesor 35 mm para revestimiento de techo, tipo sándwich formado por dos chapas de acero nervado de 0,5mm, núcleo de espuma de poliisocianurato (PIR) bs1d0 de +/- 40 kg/m<sup>3</sup>. Conductividad térmica 0,019w/m<sup>2</sup>c con junta seca machihembrada. Marcado CE. Remates con perfilería de chapa lacada plegada a medida. Para la sujeción de techos si es necesario omegas de aluminio con rotura de puente térmico lacada en blanco con los accesorios necesarios de anclaje.
- Suministro e instalación de panel frigorífico de espesor 35mm para revestimiento de paredes, tipo sándwich formado por dos chapas de acero nervado de 0,5mm, núcleo de espuma de poliisocianurato (PIR) bs1d0 de +/- 40 kg/m<sup>3</sup>. Conductividad térmica 0,019w/m<sup>2</sup>c con junta seca machihembrada. Marcado CE.

- Suministro e instalación de puerta pivotante para cámara de conservación (-10°C) aislada con espuma rígida de poliuretano inyectado de 120mm de espesor, de 2200 x 1200 (h)mm de luz, acabado acero inox AISI 304 interior y exterior, marco de aluminio anodizado inox para adaptar a panel frigorífico, dotado de resistencia eléctrica perimetral con malla de protección y conexión a tierra, tornillos y herrajes de acero inox.
- M2 Chapa ondulada de aluminio 0,7 mm
- Suministro e instalación de chapa ondulada para recubrir y proteger panel sandwich
- Perfil Omega galvanizado para rastreles
- M2 Chapa lisa galvanizada 2 mm

#### **4. Plazo de duración del contrato.**

El contrato tendrá una duración de siete (7) semanas desde el inicio de la obra.

No están previstas prórrogas.

#### **5. Presupuesto de licitación.**

El presupuesto base de licitación de obra asciende 90.404 € (IVA excluido)

El presupuesto del contrato ha sido calculado según, los precios unitarios desglosados a continuación, habiendo tenido en cuenta los precios de mercado actuales de los materiales a utilizar, la gestión de los residuos y el coste hora del personal técnico necesarias para la ejecución de la obra de reacondicionamiento.

Pos.	Unid.	Concepto	Pr. Unit.	Importe
145,0	M2	<b>PANEL FRIG. PIR-FM 35MM</b> Suministro e instalación de panel frigorífico de espesor 35 mm para revestimiento de techo, tipo sándwich formado por dos chapas de acero nervado de 0,5mm, núcleo de espuma de poliisocianurato (PIR) bs1d0 de +/- 40 kg/m3. Conductividad térmica 0,019w/m²c con junta seca machihembrada. Marcado CE. Remates con perfilera de chapa lacada plegada a medida. Para soportación de techos si es necesario omegas de aluminio con rotura de puente térmico lacada en blanco con los accesorios necesarios de anclaje.	33,00 €	4.785,00 €
445,0	M2	<b>PANEL FRIG. PIR-FM 35MM</b> Suministro e instalación de panel frigorífico de espesor 35mm para revestimiento de paredes, tipo sándwich formado por dos chapas de acero nervado de 0,5mm, núcleo de espuma de poliisocianurato (PIR) bs1d0 de +/- 40 kg/m3. Conductividad térmica 0,019w/m²c con junta seca machihembrada. Marcado CE.	33,00 €	14.685,00 €
1,0	UD	<b>PUERTA SILO DE HIELO</b> Suministro e instalación de puerta pivotante para cámara de conservación (-10°C) aislada con espuma rígida de poliuretano inyectado de 120mm de espesor, de 2200 x 1200 (h)mm de luz, acabado acero inox AISI 304 interior y exterior, marco de aluminio anodizado inox para adaptar a panel frigorífico, dotado de resistencia eléctrica perimetral con malla de protección y conexión a tierra, tornillos y herrajes de acero inox.	2.950,00 €	2.950,00 €
300,0	M2	<b>Chapa ondulada de alumnio 0,7 mm</b> Suministro e instalación de chapa ondulada para recubri y proteger panel sandwich	46,00 €	13.800,00 €
520,0	M2	<b>perfil Omega galvanizado para rastreles</b>	6,50 €	3.380,00 €
52,0	M2	<b>Chapa lisa galvanizada 2 mm</b>	27,00 €	1.404,00 €
1,0		Material accesorio		5.400,00 €
1,0		Mano de Obra		37.000,00 €
1,0		Maquinaria		4.000,00 €
1,0		Gestión residuos		3.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>90.404,00 €</b>

El IVA aplicable al contrato es del 21% (18.984,84 €), resultando un presupuesto de licitación IVA incluido de 109.388,84 €.

El desglose de costes es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado.

En lo que afecta a los costes salariales no se prevé discriminación por género.

#### 6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a 90.404 €

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	<b>90.404 €</b>
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>90.404 €</b>

#### 7. Suficiencia de recursos financieros.

La sociedad dispone de los recursos financieros necesarios para realizar la contratación.

#### 8. Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 321.2.b)** LCSP la selección del contratista respeta en todo caso los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

#### 9. Criterios de adjudicación

Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, el contrato se adjudicará atendiendo a un único criterio:

- **Precio**

**El empate entre varias ofertas tras la aplicación del criterio de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales,** referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

LA GERENTE

*Firmado electrónicamente*